



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

1614

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 19 de marzo de 2014, ha tenido a bien dictar el siguiente:

**“DECRETO .- 2014001544**

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo, en sesión celebrada el día 17 de Marzo de 2014, y considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación.

Por todo ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases de la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación para el año 2014 cuyo texto integro es el siguiente:

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJERCICIO 2014.**

**PRIMERA.-**

La Cooperación al Desarrollo es una de las expresiones de la solidaridad de la sociedad con los pueblos desfavorecidos del mundo, una expresión de colaboración no lucrativa en la promoción de un desarrollo sostenible que permita alcanzar sociedades más justas y desarrolladas social y económicamente.

El Ayuntamiento de Huesca considera que una manera de contribuir a un mejor y justo desarrollo de aquellos países desfavorecidos, es promover iniciativas que mejoren sus condiciones de vida, a través de ayudas económicas a proyectos de cooperación y desarrollo local, así como desarrollar acciones que ayudan a incrementar la sensibilización, información y educación de la ciudadanía hacia la cooperación al desarrollo.

En cumplimiento de la Ley han sido aprobados el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2012/2015 y el Plan Anual. En ellos se recogen los objetivos, prioridades y recursos que orientarán la actuación de la cooperación aragonesa para el desarrollo durante su periodo de vigencia y, por tanto, son referencia para la concesión de las subvenciones del Ayuntamiento de Huesca en esta convocatoria.

**SEGUNDA.-**

Las presentes bases tienen por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al ejercicio 2014.

La presente convocatoria está dotada con 113.000€ € (CIENTO TRECE MIL EUROS) 74.979€ de los cuales se imputan a la partida presupuestaria 17 23202 49000 Solidaridad Tercer Mundo. Transferencias corrientes del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 Y 38.021€ a idéntica partida del presupuesto 2015.

.De conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este gasto plurianual queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se autorice en los respectivos presupuestos.

**TERCERA.-**

Las Organizaciones no Gubernamentales y/o entidades solicitantes de las ayudas reguladas mediante esta convocatoria tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida como asociación o fundación y gozar de capacidad jurídica y de obrar.
- Carecer de fines de lucro, y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.



- Tener entre sus fines o como objetivo expreso, según sus estatutos, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo y la solidaridad entre los pueblos.
- Acreditar debidamente sus experiencias y capacidad operativa en materia de cooperación así como la disposición de una estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos que tiene planteados. A estos efectos, será necesario que la constitución legal de las Organizaciones no Gubernamentales y/o entidades que concurren, haya tenido lugar, como mínimo, un año antes de la publicación de la presente convocatoria.
- Disponer de sede o delegación permanente en el municipio de Huesca y estar inscrita debidamente en el Registro Municipal de Asociaciones, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

#### CUARTA.-

Son objetivos de la presente convocatoria:

- Contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de la población. Se entenderán como necesidades básicas las relacionadas con la alimentación, la vivienda, el acceso al agua potable y saneamiento básico, la salud, la educación, los servicios sociales, etc. Estas acciones o proyectos contribuirán al autoabastecimiento de las necesidades básicas, a impulsar el autodesarrollo y a asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos.
- Impulsar y ejecutar acciones que respondan a las necesidades de desarrollo económico y social. Estas acciones estarán orientadas a impulsar, desarrollar y ejecutar acciones de desarrollo, sostenibilidad y atención integral de las necesidades socioeconómicas de la comunidad de destino.
- Incrementar la capacidad de desarrollo humano de personas y comunidades beneficiarias, respetando su identidad histórica y cultural, y asegurando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a los recursos, a los servicios y a la educación.
- Realizar proyectos en el marco de programas de desarrollo comunitario, que fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria, y potencien el desarrollo de organizaciones locales.
- Educar en desarrollo a la ciudadanía de Huesca, de manera preferente en proyectos dirigidos a niñas y niños, así como jóvenes.

#### QUINTA.-

La resolución de esta convocatoria de subvenciones se llevará a cabo teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el Plan Director 2012-2015 y en el Plan Anual 2014, Serán criterios valorativos en la concesión de subvenciones los siguientes:

##### a) En relación con las **entidades**:

- La presencia social de la entidad en Huesca, en materia de cooperación al desarrollo, acreditada mediante la memoria de actividades.
- La presencia de cooperantes oscenses en el desarrollo del proyecto de forma continuada a lo largo de las fases de programación, ejecución y evaluación, acreditada mediante compromiso de tareas.

##### b) Para los proyectos de **cooperación ejecutados en países receptores**:

- Formar parte de una acción multidisciplinar integrada de desarrollo de la zona en que se materialice la ayuda.
- Ser presentado conjuntamente por varias Organizaciones no Gubernamentales.
- Ser continuidad de un proyecto presentado en ejercicios anteriores con carácter plurianual



para un máximo de 3 años.

- La participación e implicación de las organizaciones sociales de la comunidad local receptora en la gestión de los proyectos como socios locales y/o la asociación conjunta de las ONGD para su gestión.
- La capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente a medio plazo por la comunidad y/o la administración local receptora.
- La potencialidad de los proyectos para generar procesos de reducción de las desigualdades sociales dentro de la comunidad receptora.
- Los índices de desarrollo humano (IDH) del país de localización de los proyectos. El IDH podrá ser ponderado en atención a las especiales circunstancias de pobreza y/o, exclusión social que afecten a la población destinataria del proyecto o a la localidad o entorno geográfico en que se vaya a ejecutar, siempre que estas circunstancias consten debidamente acreditadas.

Así mismo, se valorará la planificación de acciones informativas y de sensibilización sobre el proyecto destinadas a la ciudadanía en general y/o grupos específicos en Huesca.

c) Para los **proyectos de sensibilización** llevados a cabo en Huesca:

- Que la propuesta sea resultado de la coordinación y colaboración entre varias ONGD.
- La proyección pública de las actividades hacia la ciudadanía.
- El carácter participativo de las actividades y efecto multiplicador previsible.
- La inclusión de acciones de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a niños y jóvenes.
- La ejecución atenderá a la información y desarrollo del pensamiento crítico desde el enfoque de género, de derechos humanos, de diversidad cultural y de impacto medio-ambiental, entre otros, así como ofrecerá garantías pedagógicas suficientes para alcanzar los objetivos.

d) Para todos los proyectos:

- Ser promovido desde el grupo o comunidad receptora o asociación local cuyos responsables ofrezcan garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

- La elaboración técnica de los proyectos, su precisa identificación, el detallado calendario de actuaciones y el riguroso desglose presupuestario; así como su claridad y concisión.
- La adecuación de los mismos a estas bases.

#### **SEXTA.-**

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Huesca, en su Registro General o de cualquier otra forma prevista en la ley.

Se establece el plazo de un mes para la presentación de solicitudes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca. Las presentes bases también permanecerán expuestas en el tablón de anuncios municipal y en la página [www.huesca.es](http://www.huesca.es).

#### **SÉPTIMA.-**

La documentación que ha de acompañar a la solicitud será la siguiente:

- Instancia suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad o poder legal para ello, según el **anexo I**,
- Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Huesca y con la Tesorería de la Seguridad Social. A su vez se presentará firmado el modelo de autorización al Ayuntamiento de Huesca para que compruebe que se está al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social -anexo II-
- Memoria económica y de actividades llevadas a cabo el año anterior a la convocatoria, así como el estado contable y financiero de la organización o entidad, con expresa mención del número de socios/as y de los medios materiales y humanos disponibles.-anexo III-



- Proyecto, que contendrá: Denominación, situación geográfica, objetivos, beneficiarios/as, programa y calendario de actividades, presupuesto total detallado del proyecto e importe que se solicita en la convocatoria, información sobre los importes que se han solicitado a otras instituciones, con especial mención de si han sido o no concedidos.
- En el supuesto de que el proyecto no esté redactado en español, se aportará traducción del mismo. Este mismo requisito se aplicará a los Informes de Seguimiento, Memoria Final y, en general, a los restantes procedimientos que contemplan estas bases. –Anexo IV-
- Curriculum del/de la cooperante o equipo cooperante oscense con respecto a la entidad y el proyecto en el lugar de desarrollo. Descripción de sus tareas en el proyecto y fases en el lugar de desarrollo. –anexo V-
- Declaración jurada del compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda concedida, bien por sus propios recursos o bien por financiación de terceros. –Anexo VI-
- La entidad solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades o proyectos subvencionables regulados en esta convocatoria, tanto al presentar las propuestas como en cualquier momento ulterior en que se produzca esta circunstancia.

La percepción de las ayudas reguladas en esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere la cuantía del proyecto subvencionado. –Anexo VII-

- Certificado bancario para pagos emitido por la entidad bancaria donde deban ser depositados los fondos, en el caso de que el proyecto resulte subvencionado. En el mismo deberán constar: nombre, NIF o equivalente y número de cuenta de la entidad perceptora (anexo). Las entidades de países extranjeros deberán disponer de cuenta bancaria nominada en euros y aportar el código SWIFT o BIC para transferencias internacionales.- Ficha de terceros. Anexo VIII-

**OCTAVA:** A efectos de la presente convocatoria se entenderá como gastos elegibles, vinculados al proyecto:

- Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte vinculados a la inversión.
- Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto.
- Los de adquisición de material de oficina no inventariable.
- -Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes y comunicaciones.
- Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad.
- -Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo.
- Los de publicidad, información, difusión, propaganda, reuniones.
- Los gastos financieros derivados de la presentación de un aval o fianza para garantizar las cantidades adelantadas por el Ayuntamiento.
- Gastos de escasa entidad y otros gastos diversos.
- Los estudios técnicos directamente relacionados con los planes, programas, anteproyectos o proyectos de inversión; en otro caso tendrán la consideración de gastos corrientes. El importe máximo de dicho estudios no podrá ser superior al 10% del coste del proyecto.
- Los de mano de obra necesarios para la ejecución de las obras, infraestructuras e



inversiones y los de los técnicos que sean precisos para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.

- Los de adquisición de bienes y equipamientos inventariables, bajo las reglas descritas en el artículo 31.4 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones, esto es: terrenos y bienes naturales, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, otras instalaciones, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transporte, otro inmovilizado material. Teniendo en cuenta que el precio de adquisición de estos bienes incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación y montaje y otros similares.
- Elementos destinados al mantenimiento o reparación de los bienes definidos en el apartado anterior, que aseguren la sostenibilidad técnica de las inversiones.
- Gastos administrativos y de gestión.

Los relativos a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la organización no gubernamental o institución responsable del mismo, así como los gastos de administración general, que incluyen la necesaria traducción si hubiese el caso. Estos gastos no podrán superar el 10% del importe de la subvención concedida.

#### **NOVENA.-**

Las solicitudes serán analizadas e informadas por los servicios técnicos municipales, pudiendo ser solicitadas consultas a instituciones especializadas. Dichos servicios técnicos realizarán una propuesta de valoración para su posterior dictamen por la Comisión de Relaciones Institucionales y Cooperación.

El plazo máximo de resolución de esta convocatoria será de treinta días, a contar desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes. Las resoluciones serán motivadas. Transcurrido el plazo previsto para la resolución de la convocatoria anual sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que la solicitud de concesión será desestimada.

La resolución de las solicitudes corresponderá **a la Alcaldesa-Presidenta**, que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

La cantidad concedida no podrá superar el 85% del presupuesto global del proyecto presentado.

La entidad beneficiaria deberá aceptar y firmar según modelo la resolución de concesión—anexo X— una vez recibida la notificación y/o publicada la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia

#### **DÉCIMA.-**

Se realizarán pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo los proyectos plurianuales subvencionados. Los pagos anticipados supondrán aproximadamente un tercio del importe concedido y se realizarán durante el ejercicio 2014 y 2015, previa presentación de fianza o aval bancario que garantice las cantidades adelantadas, por dos tercios de la cantidad concedida. El último tercio se pagará una vez presentada la documentación justificativa del proyecto y obtenido el visto bueno por los servicios técnicos municipales. En caso no obtener dicha conformidad se procederá al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades adelantadas, procediendo, de no mediar devolución voluntaria, la incautación de la fianza o la ejecución del aval presentado como garantía de los fondos públicos.

#### **UNDÉCIMA.-**

La justificación de las subvenciones que se concedan se efectuará con fecha límite el 30 de noviembre del año en curso para los proyectos anuales ejecutados en el ejercicio 2014.

Deberá justificarse la totalidad del proyecto presentado, en caso de que se hiciera de forma parcial, el importe de la subvención se reducirá en la misma proporción.

Para los proyectos plurianuales, se presentará con fecha límite 30 de noviembre por parte de la entidad subvencionada un informe de seguimiento y documentación justificativa, total o parcial, del gasto de los importes adelantados, que acredite de manera suficiente la adecuada marcha y evolución del proyecto y la ejecución de las acciones e inversiones. Dicha presentación es condición necesaria para que se realice el 2º adelanto contra la



partida correspondiente al ejercicio 2015. La no presentación determina el inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades adelantadas, procediendo, de no mediar devolución voluntaria, la incautación de la fianza o la ejecución del aval presentado como garantía de los fondos públicos.

Las entidades subvencionadas adquieren el compromiso de la ejecución completa del proyecto presentado y de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda concedida, si ésta fuera menor que la solicitada, bien por sus propios recursos o bien por la financiación de terceros.

Para dicha justificación las entidades beneficiarias deberán presentar

- Memoria descriptiva –Anexo IX-
- Cuenta justificativa del gasto realizado (memoria de actividades realizadas con cargo a la subvención, su coste y el desglose de cada gasto practicado).
- Justificantes de los gastos realizados (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente; que deberán ser originales o fotocopias compulsadas de las mismas. El funcionario o funcionaria que las recoja, deberá sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación. En caso de que la subvención se conceda a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas o a entidades que ejerzan su representación, se estará a lo dispuesto en la normativa que les sea de aplicación
- Justificante del pago efectivo de los gastos (justificante bancario o recibí firmado por la persona o entidad perceptora, debiendo incluir ese documento el D.N.I., la firma y el importe percibido). En caso de que la subvención se conceda a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas o a entidades que ejerzan su representación, se estará a lo dispuesto en la normativa que les sea de aplicación.
- La memoria deberá reflejar finalmente si el proyecto ha sido compartido con otras instituciones y cantidades aportadas para su desarrollo.

Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ejecutados o iniciados en 2014.

Para los proyectos ejecutados en 2014, los comprobantes de gasto que en su momento se presenten deberán ser referidos al periodo de ejecución.

Los proyectos que se inicien en 2014 y extiendan su ejecución a otras anualidades deberán comenzar en un plazo máximo de tres meses a partir de la publicación del acuerdo de concesión de la correspondiente subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, ajustándose a los plazos de ejecución previstos que no deberán superar la fecha del 30 de noviembre de 2015 en el caso de los de duración superior a la anual explícitamente aprobados como tales.

Para los proyectos iniciados en 2014 los comprobantes de gasto que en su momento se presenten deberán ser referidos al año de la convocatoria.

Las entidades subvencionadas deberán notificar al Ayuntamiento de Huesca la fecha efectiva del inicio del proyecto, siempre que difiera de la señalada en la redacción del proyecto.

#### **DUODÉCIMA.-**

Los proyectos aprobados serán objeto de seguimiento continuado.

El inicio de ejecución tendrá que vincularse al periodo que se incluye entre el 1 de enero de 2014 y 30 de noviembre de 2014 y el final de la ejecución, si el proyecto es plurianual, antes del 30 de noviembre de 2015.

Si el proyecto no se llevase a cabo, será necesaria la notificación de este hecho. En el caso de que el proyecto se modificase accidental o sustancialmente, se entregará la correspondiente reformulación para su visto bueno por el Ayuntamiento de Huesca.

Se entenderán circunstancias accidentales:

- Las relativas a los retrasos en el comienzo o finalización del proyecto no superiores a los 3 meses de los inicialmente previstos.
- Las adecuaciones presupuestarias



- Las variaciones en el tipo de gasto inferiores al 5% de lo aprobado.
- Los cambios en la cantidad o calidad en los suministros y/o equipos.
- Cualquier otro cambio de índole menor o de procedimiento.

Se entenderán circunstancias sustanciales:

- Las que afecten a los objetivos del proyecto, supongan cambio en la contraparte o socio local, o en la localización de los proyectos.
- Las variaciones en el tipo de gasto superiores al 5%.
- Las variaciones significativas de la financiación o estructura presupuestaria.
- Las relativas a los retrasos en el comienzo o finalización del proyecto superiores a los 3 meses de los inicialmente previstos.
- Los cambios en número y tipo de beneficiarios directos del proyecto siempre que no obedezcan a adecuaciones presupuestarias.
- Las circunstancias graves de diversa índole o naturaleza (catástrofes naturales, conflictos bélico, etc.) que pudieran acontecer en la gestión del proyecto.

Serán causas motivadoras del reintegro, en su caso, de la subvención junto con los intereses de demora correspondientes las siguientes:

- El incumplimiento del objeto de la subvención.
- El incumplimiento de la obligación de justificación en plazo o la justificación insuficiente.
- El falseamiento de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención.

Huesca, \_\_\_\_\_ de 2014

LA ALCALDESA

undefined

## anuncio 2

**ANEXO I****DATOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE**

NOMBRE completo de la Organización no Gubernamental o Entidad Solicitante:  
 C.I.F. Domicilio:  
 Persona de contacto:  
 Población: Provincia: Código Postal:  
 Teléfono: FAX:  
 Correo electrónico:  
 Fecha de constitución:

**DATOS DEL SOCIO LOCAL O CONTRAPARTE**

NOMBRE completo:  
 Domicilio:  
 Persona de contacto:  
 Población: Provincia: Código Postal:  
 País:  
 Teléfono: FAX:  
 Correo electrónico:  
 Fecha de constitución:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO / PROGRAMA:

COSTE TOTAL: IMPORTE SOLICITADO:

**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE**

Persona/s responsable/s del proyecto/programa	Cargo	Experiencia	Sueldo o salario por el seguimiento del proyecto/programa Gastos administrativos que genera por el seguimiento del proyecto/ programa

**SOCIO LOCAL O CONTRAPARTE**

Persona/s responsable/s del proyecto/programa	Cargo	Experiencia	Gastos administrativos que genera por el seguimiento del proyecto/ programa

Certifico: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**ILMO. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA**

## anuncio 2 (continuación)

**ANEXO II**

AUTORIZACIÓN de la PERSONA INTERESADA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA ASÍ COMO DE LA TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Huesca a solicitar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de Huesca.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; con el objeto, que previa autorización del interesado, se pueda sustituir la aportación de los certificados de la Agencia Tributaria por la cesión de los correspondientes datos a la Administración gestora de las subvenciones por parte de la Entidad competente.

A.- DATOS DE SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA.

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

NIF:

FIRMA (Sólo en caso de personas físicas):

B.- DATOS DE AUTORIZADOR (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS).

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

ACTÚA EN CALIDAD DE:

FIRMA:

En ..... a .....de ..... de 20\_\_

**NOTA: La Autorización concedida por la persona firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Huesca.**

## anuncio 2 (continuación)

**ANEXO III**

## MEMORIA DE ACTIVIDADES Y ECONÓMICA 2013

## a.- SOBRE LA ENTIDAD

Nº de Socias y socios en 2013

Recursos humanos

Infraestructura propia

Ingresos y gastos 2013 por capitulos

## b.- SOBRE EL TIPO DE PROYECTOS RESPALDADOS

1.- Título de los proyectos respaldados por la entidad (3 máximo)

a)

b)

c)

2.- Ámbito o sector en el que se encuadra/encuadran los proyectos

a)

b)

c)

3.- Resultados e Impacto obtenido

a)

b)

c)

4.- Relación de estos proyectos con el proyecto presentado en esta edición 2014.

## anuncio 2 (continuación)

**ANEXO IV  
FORMULARIO DE PROYECTOS****1.- Datos de identificación :**1.1.- Denominación de la ONG solicitante :

1.1.1.- Dirección, código postal, teléfono, fax, correo electrónico si lo hubiera.

1.1.2.- Nombre y Apellidos de persona de contacto.

1.1.3.- CIF de la entidad, o el equivalente en su país.

1.1.4.- Fecha de constitución como ONGD.

1.1.5.- Número de socios y socias.

1.2.- Denominación de la ONGD que actúa como **contraparte local**:

1.2.1.- Dirección, código postal, teléfono, fax, correo electrónico si lo hubiera.

1.2.3.- Fecha de constitución como ONGD.

1.2.4.- Número de socios y socias

1.2.5.- Identificación de los proyectos de solidaridad y cooperación en los que participa, ha participado o ha promovido con otras ONGD, especialmente en el sector en el que enmarca el presente.

**2.- Datos de identificación y descripción del Proyecto :**

2.1.- Título del Proyecto, país y localidad donde se realizará.

2.2.- Palabras clave que definen el proyecto y Breve descripción.

2.3.- Ámbito o sector en el que se encuadra el proyecto (ejemplo: salud, servicios sociales, autoabastecimiento...).

2.4.- Duración prevista del proyecto. Fecha de inicio y fecha de finalización. Fases de ejecución, si las hubiere. Cronograma de ejecución.

2.5.- Coste total del proyecto. Desglose del coste por fases, si las hubiere.

2.6.- Presupuestos, facturas proforma, cotizaciones y, en general, documentación suficiente que avale los costes presupuestados

2.7.- Plan de financiación previsto identificando todas las cantidades y entidades que harán aportaciones al proyecto, estén las mismas concedidas, solicitadas pendientes de resolución o pendientes de solicitar; además de la aportación de la contraparte local y de la ONGD.

2.8.- Financiación solicitada al Ayuntamiento de Huesca, especificando cantidad en cada tipo de gasto.

2.9.- Fundamentación de la viabilidad técnica del proyecto.

2.10.- Participación de los beneficiarios: criterios de selección y procedimientos de participación.

**anuncio 2 (continuación)****3.- Antecedentes y justificación del Proyecto :**

- 3.1.- Descripción del entorno jurídico en el que se ejecuta el proyecto.
- 3.2.- Descripción de los factores sociales y de desarrollo que lo justifican.

**4.- Objetivos y resultados esperados del Proyecto :**

- 4.1.- Objetivo y/o meta general.
- 4.2.- Objetivos operativos y su distribución temporal si la hubiera.
- 4.3.- Resultados esperados.
- 4.4.- Plan de ejecución de las actividades previstas y temporalización.
- 4.5.- Recursos técnicos y materiales de los que se dispone.
- 4.6.- Recursos humanos: cualificación, número y forma de organización.

**5.- Seguimiento y evaluación:**

- 5.1.- Acciones de seguimiento previstas.
- 5.2.- Formularios e instrumentos técnicos que se cumplimentarán.
- 5.3.- Impacto de género, social y medioambiental previsto: descripción.
- 5.4.- Identificación del número de beneficiarios y beneficiarias previstos.
- 5.5.- Acciones de participación de la ONGD solicitante, en el proyecto.
- 5.6.- Acciones de participación de las y los beneficiarios directos
- 5.7.- Acciones informativas y de sensibilización entre la población de Huesca
- 5.8.- Descripción de los factores de riesgo y/o dificultad en la ejecución del proyecto.
- 5.9.- Indicadores de actividad y de resultados.
- 5.10.- Soportes escritos y/o audiovisuales que se aportan de la realización del proyecto

**anuncio 2 (continuación)****ANEXO V**

1.-Datos de cooperante/cooperantes oscenses

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

DNI:

Domicilio en Huesca a efectos de notificaciones:

(calle, número, piso y código postal)

Tf. de contacto:

Domicilio en habitual en el periodo de ejecución del proyecto:

(calle, número, piso y código postal)

Tf. de contacto:

Correo electrónico:

2.-Curriculum en materia de Cooperación, con respecto a la Entidad y con respecto al proyecto:

3.-Tareas, tiempos y espacios de intervención durante la ejecución del proyecto.

## anuncio 2 (continuación)

**ANEXO VI****DATOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE**

NOMBRE completo de la Organización no Gubernamental o Entidad Solicitante:

C.I.F.

Domicilio:

Persona de contacto:

Población:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

FAX:

Correo electrónico:

Fecha de constitución:

**DATOS DEL SOCIO LOCAL O CONTRAPARTE**

NOMBRE completo:

Domicilio:

Persona de contacto:

Población:

Provincia:

Código Postal:

País:

Teléfono:

FAX:

Correo electrónico:

Fecha de constitución:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO / PROGRAMA:

COSTE TOTAL:

IMPORTE SOLICITADO:

**DECLARA su compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda concedida, bien por sus propios recursos o bien por financiación de terceros y para que conste lo firma**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firma y Sello

## anuncio 2 (continuación)

**ANEXO VII**

## DECLARACION DE OTRAS AYUDAS CONCURRENTES

D./D<sup>a</sup> ....., en  
 calidad de ....., de  
 .....

## CERTIFICA:

Que el Proyecto objeto de la presente solicitud, tiene concedida otras subvenciones concurrentes para el mismo en las siguientes instituciones públicas o privadas, hasta el día de la fecha:

INSTITUCIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA DE CONCESIÓN

Asimismo, esta Entidad se compromete a comunicar cuantas subvenciones le sean concedidas para este Proyecto en el presente ejercicio, a partir de la fecha de hoy.

En....., a .... de..... de .....

FIRMA Y SELLO

**ANEXO VIII**

**FICHA DE TERCEROS** (remitir junto con la solicitud)

**1º.-DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS:**

## anuncio 2 (continuación)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL (si es persona jurídica indicar S.A., S.L. etc...)	
N.I.F. o C.I.F.	
DIRECCION COMPLETA (incluido el código postal)	
TELEFONO	
FAX	
E-MAIL	
PERSONA DE CONTACTO	
OTROS DATOS DE INTERÉS	
_____ a _____ de _____ de _____ Fdo: _____	

**2º.-CERTIFICACION DE ENTIDAD DE CRÉDITO O DE AHORRO. DATOS PARA PAGOS** (Este nº de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable de este Ayuntamiento de Huesca a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos.

Certifico que el titular de los pagos con su NIF, referenciado en el apartado 1º, figura igualmente como titular de la cuenta que consta a continuación:													
<b>CÓDIGO DE ENTIDAD</b>				<b>CÓDIGO DE SUCURSAL</b>				<b>D.C.</b>		<b>NUMERO DE CUENTA</b>			
<b>Por la entidad</b> (sello y firma de la Entidad de Crédito o de Ahorro) a _____ de _____ de _____ Fdo: _____													

## anuncio 2 (continuación)

**ANEXO IX  
MEMORIA DESCRIPTIVA**

**DATOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE**

NOMBRE completo de la Organización no Gubernamental o Entidad Solicitante:  
 C.I.F. Domicilio:  
 Persona de contacto:  
 Población: Provincia: Código Postal:  
 Teléfono: FAX:  
 Correo electrónico:  
 Fecha de constitución:

**DATOS DEL SOCIO LOCAL O CONTRAPARTE**

NOMBRE completo:  
 Domicilio:  
 Persona de contacto:  
 Población: Provincia: Código Postal:  
 País:  
 Teléfono: FAX:  
 Correo electrónico:  
 Fecha de constitución:

**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO / PROGRAMA:**

COSTE TOTAL: IMPORTE CONCEDIDO:  
 % DE COFINANCIACIÓN CONCEDIDA:

**2.- Contenido del programa:****3.- Descripción de resultados****4.- Actuaciones realizadas****5.- Destinatarios y beneficiarios del programa****6.- Impacto de género**

- Otras cuestiones relativas al impacto social
- Impacto medioambiental
- Otras

**7.-Período de ejecución del programa****8.- Recursos humanos****9.- Otros recursos****10.- Modificaciones de programa –solicitadas y concedidas-****11.- Evaluación de Objetivos, Indicadores y resultados**

## 16.- Evaluación del modelo participativo.

**MEMORIA ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN**

Sin perjuicio de lo establecido con respecto a Organismos internacionales del sistema de Naciones Unidas o entidades que ejerzan su representación, para lo que se estará a lo dispuesto en la normativa que les sea de aplicación,

## anuncio 2 (continuación)

- 1 Los documentos acreditativos del gasto deberán presentarse junto con una **relación** encabezada por el número de expediente, entidad, convocatoria de subvención y año; y donde figuren los datos: número de orden de los documentos (facturas, gastos de personal, honorarios profesionales y otros), concepto del documento, importe total e importe que afecta a la subvención concedida.
- 2 En aquellos casos, en que los documentos justificativos estén redactados en idioma distinto del español, se aportará **traducción de los conceptos** recogidos en cada uno de los justificantes. Podrá contemplarse la traducción comprometida por la firma de la persona responsable de la entidad que presenta el proyecto.
- 3 Deberán aportarse **documentación de las transacciones bancarias de divisas** para justificar los valores de cambio aplicados.
- 4 Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos, no admitiéndose tickets de caja.
- 5 **Todas las facturas/justificantes** que se utilicen para la justificación de las subvención deberán contar, en el documento original, con un **sello** o diligencia con los siguientes datos: Ayuntamiento de Huesca, año de la subvención e importe del justificante que se imputa a la subvención.
- 6 Cuando no se presenten como justificación las facturas originales, se entregarán fotocopias compulsadas de las mismas. **Antes de proceder a la fotocopia de los originales, estos deberán estar diligenciados** como se ha indicado en el punto anterior. La compulsación podrá efectuarse en las Oficinas Administrativas Españolas (Oficina Técnica de Cooperación, Consulado, Embajada) de los países donde se realizan los proyectos, o en las oficinas del Ayuntamiento de Huesca.
- 7 Los **elementos que deben incluirse en una factura** son los siguientes: -La factura debe hacer mención al nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, o código equivalente en el país. - Fecha de emisión de la factura. -Importe total de la factura. Si figuran varios artículos es necesario que se desglosen y se describan los conceptos desglosados. -En el caso de que la operación deba gravarse con el IVA, o impuesto equivalente, éste debe aparecer de forma diferenciada: base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, más IVA correspondiente. -Cuando una entidad esté exenta de IVA, ha de incluirse certificado que acredite de forma fehaciente la exención antedicha, manifestado por órgano competente. -Es necesario aportar adeudo bancario o informe inequívoco de que la factura presentada ha sido pagada. -Las facturas deberán ser emitidas a la entidad beneficiaria de la subvención o la entidad que actúa como contraparte local. En el caso, de estar emitidas a personas físicas, deberá acreditarse la relación de las mismas con el proyecto y en calidad de qué actúan.
- 8 **Gastos de personal:**
  - Las **nóminas** deberán ir firmadas por la persona que las percibe o acompañadas del justificante de pago correspondiente. Se aportará fotocopia del **contrato de trabajo** correspondiente al periodo justificado.
  - Se aportarán igualmente los justificantes correspondientes a cotizaciones de la Seguridad Social y la justificación de su pago.

## anuncio 2 (continuación)

- Deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre Sociedades (rendimientos procedentes de arrendamiento de inmuebles urbanos).
- 9 **Los honorarios profesionales** se justificarán con las minutas correspondientes junto con el recibí o el adeudo bancario y, tratándose de personas físicas, deberá hacerse constar la pertinente retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e ingreso en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- 10 **No podrán ser admitidas como justificación correcta** aquellas facturas que no correspondan a los plazos de ejecución del proyecto aprobado y a las especificaciones temporales marcadas en las bases de la convocatoria, así como aquéllas que acrediten gastos que, aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado, no se ajusten adecuadamente al tipo de gasto para el que se concedió la subvención (caps. IV o VII del Presupuesto Municipal).

**12. GASTOS INVENTARIABLES:**

-La compra de bienes muebles o inmuebles deberá ser acreditada mediante factura(s) de las adquisiciones realizadas que alcancen, como mínimo, el importe subvencionado en ese concepto.

-Las obras ejecutadas con arreglo a la subvención concedida se acreditarán mediante certificación(es) de las obras realizadas, valoradas de acuerdo con el proyecto presentado y hasta el importe de la subvención. Dicha(s) certificación(es) de obra deberán ir firmadas por la persona responsable de su dirección, constando la conformidad de la empresa constructora y del/ de la titular de la obra.

**13. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN:**

-Sólo podrán imputarse cuando figuren previstos en el cuadro económico del proyecto o, en su caso, de la adecuación presupuestaria aceptada.

-No podrán aplicarse a la compra de bienes inventariables. -Deberán justificarse con documentos de gastos, en la forma indicada más arriba.

## anuncio 2 (continuación)

**ANEXO X**

## MODELO DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Responsable de  
 \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y  
 sede en \_\_\_\_\_ y domicilio social  
 \_\_\_\_\_, tf. \_\_\_\_\_, dirección  
 de correo electrónico \_\_\_\_\_

## CERTIFICO

La organización \_\_\_\_\_ queda enterada y acepta expresamente la subvención aprobada en la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo del ejercicio 20\_\_ para el proyecto denominado \_\_\_\_\_

Y para que conste expido la presente certificación con el Visto Bueno del Representante Legal \_\_\_\_\_-si fuese diferente a la persona firmante- y autenticado con el sello de la misma.

En Huesca, a \_\_\_\_\_

VºBº REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE”

**SEGUNDO.-** Aprobar la dotación con 113000 € (CIENTO TRECE MIL EUROS) de esta convocatoria así como el gasto correspondiente de 74979 €, imputable a la partida presupuestaria 17 23202 49000 “Solidaridad Tercer Mundo. Transferencias corrientes” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca correspondiente al ejercicio 2014 y realizar una previsión de 38.021 € con cargo al Presupuesto General Municipal del año 2015, pendiente de aprobación.

**TERCERO.-** Convocar dichas ayudas mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como difundirlas a través de los medios municipales procedentes, para su conocimiento por los destinatarios de tales ayudas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Huesca, 24 de marzo de 2014. El Alcalde acctal., Gerardo Oliván Bellosta.